

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00151-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.  
DEMANDANTE: YEINER JOSE CARRANZA URIEL  
EMANDADO: INTERGLOBAL LTDA.

Valledupar, 16 de agosto de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso, toda vez que la fecha de la audiencia programada en auto de fecha 27 de julio de 2023, por error involuntario, fue fijada para un día sábado. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00151-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.  
DEMANDANTE: YEINER JOSE CARRANZA URIEL  
EMANDADO: INTERGLOBAL LTDA.

Valledupar, 22 de agosto de 2023

**A U T O**

El artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa al procedimiento laboral establece que, toda providencia en que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Así las cosas, observa el despacho que, en auto anterior, por error, se estableció que la fecha para la celebración de la audiencia citada lo es el viernes 26 de agosto de 2023, cuando en realidad la fecha señalada corresponde al viernes 01 de septiembre de 2023.

Bajo ese contexto, se corrige el yerro cometido por el despacho en auto anterior. Y en ese sentido se indica que la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 77 del C.P.T. y la S.S. en este asunto, lo es el día viernes 01 de septiembre de 2023 a las 10:00 AM.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
**JUEZ**

Proyectó: Y.M.B

